

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	ACUERDO	Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 044
(15 de octubre de 2021)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CONSIDERANDO QUE DEFINEN LOS CREDITOS ACADÉMICOS EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO ACADÉMICO No 10, 11, 12 y 13.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIÉNAGA Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de formación técnica profesional INFOTEP "Humberto Velázquez García" es una institución de Educación Superior, del Orden Departamental, dedicada a la docencia, la investigación, la extensión y el análisis de los problemas de la región caribe y el País, cuyo objeto es formar ciudadanos competentes, íntegros, mediante una oferta institucional desde lo académico, el emprendimiento, la responsabilidad social, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad, en respuesta a las necesidades del sector productivo, social y cultural de nuestro entorno.

Que en reunión del Consejo Académico del 18 de agosto del 2021, se aprobaron los acuerdos de Lineamientos de Sistema de Créditos Académicos, Lineamientos de Resultados de Aprendizaje, Lineamientos de Modelo Pedagógico y Lineamientos Curriculares, con los números de acuerdo 10, 11, 12 y 13.

Que dentro de los considerandos de dichos lineamientos, se define el crédito académico como un mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional, teniendo entre otras consideraciones, según el Decreto 808 de 2002.

Que la actual definición de Créditos Académicos se encuentra establecida en el Decreto 1330 de 2019, como una "unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa".

Que se hace necesario modificar el considerando de la definición de Créditos Académicos establecido en el Decreto 808 de 2002 por el del Decreto 1330 de 2019.

Que en merito a lo anterior,

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación de los considerandos de los Acuerdos de Consejo Académico de Lineamientos de Sistema de Créditos Académicos, Lineamientos de Resultados de Aprendizaje, Lineamientos de Modelo Pedagógico y Lineamientos Curriculares, con los números de acuerdo 10, 11, 12 y 13, donde se tiene como definición de crédito académico el establecido por el Decreto 808 de 2002, por la establecida por el Decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que el considerando quedaría de la siguiente forma: "Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió en Julio de 2019, el Decreto 1330 donde se definen los Créditos Académicos como una unidad de medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa".

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los quince (15) días del mes de octubre de 2021


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria General.